

provisional de fibrocemento sobre el último forjado. D, un edificio junto a las vías de los ferrocarriles vascongados, destinado a almacén y servicios anexos a las naves de trabajo, tiene planta baja y otra elevada, estructura de hormigón, cerramientos de albañilería y cubierta de agua sobre forjado superior. C, tres naves industriales construidas sobre las dos anteriores, destinadas a mecanizado y montaje, tiene sólo una planta baja, estructura metálica y cubierta de fibrocemento.

Segunda fase, conforme a las licencias de 1976, fueron ampliados algunos de los anteriores edificios y construidos otros, según se indica a continuación: A y B, ampliación del edificio inicial de oficinas y aumentando su superficie en planta y elevando una segunda planta sobre las anteriores, el edificio ampliado sigue dedicándose a oficinas de la empresa, técnicas, administrativas y de dirección, vestuarios y otros servicios del personal, muelle de carga y transformador de energía eléctrica, la estructura es de hormigón, la fachada a la calle de prefabricados metálicos y la zaguera de albañilería, teniendo la cubierta disposición de terraza visitable. C, ampliación de las naves industriales iniciales por su lado oeste, manteniéndose con una sola planta, la estructura metálica y la cubierta de fibrocemento. E, construcción de tres nuevas naves de trabajo por el lado este del conjunto industrial, de una sola planta y con un puente grúa en cada nave, su estructura es metálica y los cerramientos y cubierta de paneles metálicos que incluyen el aislamiento térmico. F, construcción de un edificio complementario de enlace entre el edificio D y las naves nuevas E, que salva los dos niveles y contiene escalera, montacargas y servicios, su estructura es de hormigón y los cerramientos de albañilería. G, construcción de un pequeño anexo al oeste del edificio D, destinado a compresores para el aire comprimido, es de estructura metálica y con cubierta de fibrocemento. H, construcción de un edificio complementario triangular, para ocupar el terreno situado entre las naves E y las vías de los ferrocarriles vascongados, destinado a almacén, tiene una estructura metálica, cerramientos de albañilería y cubierta metálica.

Todos los edificios dichos están unidos o agrupados entre sí y forman en realidad un único conjunto o pabellón industrial destinado a talleres, oficinas y servicios propios. Compuesto de varias naves unidas entre sí y que, después de las ampliaciones realizadas, mide aproximadamente 7.273 metros 40 decímetros cuadrados, lindando por todos sus lados con terrenos propios. Se ha construido la ampliación de 2.140 metros cuadrados en las instalaciones antes descritas y que consiste en la ampliación por el linderó este de los pabellones preexistentes antes dichos y es la siguiente: Pabellón industrial de forma rectangular, de dimensiones 50 metros 40 centímetros por 42 metros entre ejes de pilares. El pabellón se divide en tres crujías, que miden 14 metros 40 centímetros, 18 metros 18 centímetros y tiene siete módulos de 6 metros cada uno. La altura hasta el alero es de 12 metros 70 centímetros. La cubierta de cada crujía se resuelve a dos aguas con una pendiente de un 30 por 100, y van provistas de un lucernario corrido en forma de diente de sierra. Se prevé la circulación de varias grúas puente de distinta capacidad de elevación en cada crujía y con una altura de gancho de 11 metros. La superficie construida en planta baja es de 2.140 metros cuadrados. La construcción se realizó a continuación y en dirección este de los pabellones ya existentes. La estructura general de la nave se realizó a base de pórticos metálicos de tres crujías resueltas a dos aguas sustentadas sobre zapatas de hormigón armado. La solera es de hormigón armado con mallazo. La cubierta a dos aguas dispone de correas metálicas y su cobertura se realizó a base de panel de sandwich de chapa prelacada, intercalando con doble chapa de poliéster difusor. Las fachadas son de fábrica de ladrillo colocado a dos hojas de media asta cara vista y cámara de aire hasta una altura de 5 metros, siendo el resto hasta la coronación del mismo panel que la cubierta. La nave dispone de tres puertas de acceso del tipo corredera en periferia metálica

y dotadas de puerta peatonal en la fachada este. Este nuevo pabellón está unido a la edificación preexistente y forma con ella un único pabellón industrial, que ocupa una total superficie de 9.413 metros 40 decímetros cuadrados, y linda por todos sus lados con terreno sobrante. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Bilbao, finca número 14.472.

Valor de tasación: 750.000.000 de pesetas.

Segundo.—Urbana 33. Local comercial, dúplex, situado en planta baja y primera, con entrada directa e independiente desde el porche que mira a la calle y zona ajardinada o por la calle posterior. El acceso a la planta primera se realiza por escalera interior. Tiene una extensión superficial construida en planta baja de 257 metros cuadrados y en planta primera de 454 metros 93 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, zona ajardinada que mira a fase I; izquierda, paso que la separa de fase III; fondo, porche que mira a zona ajardinada y Aldo Baltza Empanantza, y frente, calle de nueva apertura. Anejo primero: Tiene como anejo inseparable un trastero situado en la planta de entrecubiertas, señalado con el número 10. Anejo segundo: Tiene como anejo inseparable un trastero situado en la planta de entrecubiertas, señalado con el número 11. Anejo tercero: Tiene como anejo inseparable un trastero en la planta de entrecubiertas, señalado con el número 12. Anejo cuarto: Tiene como anejo inseparable un trastero en planta de entrecubiertas, señalado con el número 18. Anejo quinto: Tiene como anejo inseparable un trastero en planta de entrecubiertas, señalado con el número 19. Participa con 27 enteros 80 centésimas de entero en un edificio sito en Galdácano, barrio de Usánsolo, señalado con los números 3 y 4 de la plaza Arlo Baltza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Bilbao, finca número 18.350.

Valor de tasación: 150.000.000 de pesetas.

Tercero.—Urbana 13. Local situado en planta sótano, que se identifica con el número 13. Tiene una superficie construida de 18 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, parcela de garaje número 14; izquierda, parcela de garaje número 12; fondo, muro, y frente, vial de maniobra. Participa con 61 centésimas de entero por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Bilbao, finca número 18.330.

Valor de tasación: 1.800.000 pesetas.

Cuarto.—Urbana 12. Local situado en planta sótano, que se identifica con el número 12. Tiene una superficie construida de 18 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, parcela de garaje número 13; izquierda, parcela de garaje número 12; fondo, muro, y frente, vial de maniobra. Participa con 61 centésimas de entero por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Bilbao, finca número 18.329.

Valor de tasación: 1.800.000 pesetas.

Quinto.—Urbana 15. Local situado en planta sótano, que se identifica con el número 15. Tiene una superficie construida de 18 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, parcela de garaje número 16; izquierda, parcela de garaje número 14; fondo, muro, y frente, vial de maniobra. Participa con 61 centésimas de entero por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Bilbao, finca número 18.332.

Valor de tasación: 1.800.000 pesetas.

Sexto.—Urbana 16. Local situado en planta sótano, que se identifica con el número 16. Tiene una superficie construida de 18 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, y fondo, muro; izquierda, parcela de garaje número 15, y frente, vial de maniobra. Participa con 61 centésimas de entero por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Bilbao, finca número 18.333.

Valor de tasación: 1.800.000 pesetas.

Séptimo.—Urbana 14. Local situado en planta sótano, que se identifica con el número 14. Tiene una superficie construida de 18 metros 75 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, parcela de garaje número 15; izquierda, parcela de garaje número 13; fondo, muro, y frente, vial de maniobra. Participa con 61 centésimas de entero por 100

en un edificio sito en Galdácano, barrio de Usánsolo, señalado con los números 3 y 4, de la plaza de Arlo Baltza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Bilbao, finca número 18.331.

Valor de tasación: 1.800.000 pesetas.

Valor de tasación del lote: 909.000.000 de pesetas. Cargas anteriores:

1. Hipoteca Caja Laboral Popular y otros: 575.000.000 de pesetas.

2. Embargo a favor de la TGSS: 43.265.642 pesetas.

3. Embargo Juzgado de lo Social número 7 de Bilbao, ejec. 104/99: 39.025.315 pesetas.

4. Hipoteca a favor de la TGSS: 89.649.323 pesetas.

5. Hipoteca a favor de Bilbao Bizkaia Kutxa: 47.880.000 pesetas.

Importe total de cargas anteriores: 794.820.280 pesetas.

Justiprecio del lote: 114.179.720 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Hernani, número 59, cuarta planta, Madrid, en primera subasta el día 5 de octubre de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de noviembre de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 12 de diciembre de 2000, señalándose para todas ellas como hora de las nueve horas treinta minutos de la mañana.

Los títulos de propiedad y certificaciones de los bienes, condiciones de la subasta, cuya realización se ajustará a lo previsto en los artículos 261 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; descripción completa de los bienes y requisitos exigidos a todo licitador podrán examinarlos en la Secretaría de este Juzgado los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el tablón de anuncios, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 19 de julio de 2000.—La Secretaria judicial, María Magdalena Hernández-Gil Mancha.—46.659.

MADRID

Edicto

Doña Zulema Sepúlveda García, Secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Por el presente remito a usted edicto dimanante del procedimiento autos número D-382/99, ejecución número 25/00, iniciado a instancia de doña María Paz Córdoba Castillejo, don José Herrero Juez y don Juan Martínez Pérez, contra «Pescicat 2000, Sociedad Limitada» y «Pesica, Sociedad Limitada», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bienes que se subastan, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio de los mismos:

1 ud. Cabina de pintura marca «Saico»: 10.000.000 pesetas.

2 uds. Elevadores marca «Istobal»: 300.000 pesetas.

2 uds. Elevadores marca «Volvo»: 300.000 pesetas.

1 ud. Elevador marca «Omcn» con número de matriculación 07490: 300.000 pesetas.

Total: 19.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 4 de octubre de 2000; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de noviembre de 2000, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de diciembre de 2000, señalándose para todas ellas como horas, la de las trece de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando un principal, intereses y costas, después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley del Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 25 por 100, al menos, del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2511, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de ese derecho se alzará el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el acto podrá pedir o la adjudicación de los bienes por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en admi-

nistración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio de remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de la parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Los bienes embargados están depositados en «Pésica, Sociedad Limitada» y «Pescat 2000, Sociedad Limitada», calle Ramón Serrano, 6 y 8, a cargo de don Emilio González Ortiz.

Y para que sirva de notificación al público en general a las partes de este proceso, en particular, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 20 de julio de 2000.—El Secretario judicial.—46.811.

MADRID

Edicto

Doña Zulema Sepúlveda García, Secretaria del Juzgado de lo Social número 23 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos registrados en este Juzgado con el número 81/1999, a instancia de don Antonio Barrio Suárez y once más, contra «Gráficas Rama, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Una máquina rotativa off-set, marca «Roland Rekord», RVK 3 B, número 4544, de cuatro colores, del año 1997.

Valor real o justiprecio: 28.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en primera subasta el día 2 de octubre de 2000, en su caso, en segunda subasta, el día 30 de octubre de 2000, y también, en su caso, en tercera subasta, el día 27 de noviembre de 2000, señalándose para todas ellas como hora las nueve horas treinta minutos de su mañana, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Antes de verificarse el remate podrá la deudora librar el bien pagando el principal, intereses y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 20 por 100, al menos,

del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2521, que este Juzgado tiene abierto en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en calle Basilica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar la suma antes mencionada.

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—Que en tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiera justipreciado el bien [artículo 261, apartado a) de la Ley de Procedimiento Laboral], y apartado b), de resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 de su avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzará el embargo.

En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) en primera y segunda subastas.

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo para esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital (artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Novena.—Que el precio de remate deberá abonarse íntegramente dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios, o subsidiarios, podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El bien embargado está depositado en la calle Francisco de Remiro, 8, con entrada por la calle Marqués de Monteagudo, 27, de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal.

Madrid, 21 de julio de 2000.—La Secretaria judicial, Zulema Sepúlveda García.—46.660.